



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia. La Reina nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Serénos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Reales ordenes.

Enterado el Rey nuestro Señor de las solicitudes hechas por algunos empleados de Real Hacienda que fueron separados de los destinos que obtenian, á consecuencia de haber salido alcanzados en su manejo, relativas á que se les rehabilitase para volver á ejercer los mismos ó otros empleos, fundándose la mayor parte en tener ya solventados los referidos alcances; se ha servido S. M. resolver que se observe exactamente lo dispuesto en esta parte por la soberana resolución de 17 de Noviembre de 1790, y circular de esa Direccion general, fecha de 22 de Noviembre de 1830, aprobada por Real orden de 1.º de Febrero de 1831, por las cuales está mandado que los empleados que abusan de los haberes Reales para otros fines que los prescritos por instrucciones y Reales órdenes, aunque sea sin ánimo de hurtarlos, y si con el de reponerlos y aprontarlos, queden por este mero hecho, aunque los apronten, privados de sus empleos, y de poder obtener otro alguno. De Real orden &c. Palacio 16 de Marzo de 1833.—Sres. directores generales de Rentas.

El Rey nuestro Señor, conforme con lo que ha propuesto la junta de Aranceles, á consecuencia de haberla consultado el administrador de la aduana de Valencia qué derechos deberian pagar unas partidas de verde mestizo y negro ligo de Holanda, no comprendidas en el arancel, presentadas al despacho por la casa de Sacrista, de aquel comercio; ha tenido á bien S. M. mandar que se admita la primera de estas drogas bajo la denominacion de »verde mestizo, verde de papagayo ó verde de Paris,» con el derecho de dos reales y ocho maravedís libra en bandera española, y tres reales y veinte y cinco maravedís en extrajera; y que la segunda, que es lo que conocemos con el nombre de polvos de imprenta, pague en lo sucesivo treinta maravedís libra en el primer caso, y un real y diez y siete maravedís en el segundo. De Real orden &c. Palacio 16 de Marzo de 1833.—Sres. directores generales de Rentas.

Exposicion á S. M.

Señora: La villa de S. Juan de los Remedios, en la siempre fiel isla de Cuba, tiene el honor por mi conducto, y segun las instrucciones que me tiene comunicadas, de felicitar á V. M. por la tan deseada convalecencia de su augusto Esposo, nuestro Rey y Señor, cuya grave enfermedad llegó por noticias particulares á los oidos de aquellos pacíficos y buenos habitantes, cual ruido amenazador del huracan de las Antillas, dejándolos sumidos en el espanto y la consternacion. La divina Providencia, Señora, que tantas pruebas ha dado de su particular predileccion por la España, ha querido ahora reservar milagrosamente la vida de nuestro adorado Monarca para la felicidad de los españoles, que se hubieran visto envueltos á su fallecimiento en una guerra atroz y fratricida. La indudable adhesion de los cubanos á la persona del Sr. D. FERNANDO VII, porque en su reinado es cuando se ha visto florecer en su suelo la abundancia y la mayor cultura, no pudiera desmentirse en el pueblo que represento cuando supieron los malhadados sucesos de la Granja. Aquel cuerpo capitular una sus votos con todos los de las demas corporaciones del reino para asegurar firmemente á V. M. no se separará nunca de la debida obediencia á la pragmática-sancion publicada solemnemente el 29 de Marzo de 830, como verdadera ley fundamental de los tiempos gloriosos de la dinastía goda, y llevada siempre á efecto con ventaja y engrandecimiento de la monarquía.

Sírvase V. M. con su natural bondad admitir los parabienes que mis comitentes tributan á V. M. por las medidas gubernativas que ha dado durante su encargo del despacho de los negocios de Estado, sobresaliendo entre todas la de amnistía, que ha logrado reunir alrededor del trono la totalidad de la gran familia española, que oyendo, como es de esperar, los sábios preceptos de su Rey, sabrá ser fiel y demostrarlo al mundo entero, como lo promete por mi voz la parte de poblacion que me comisiona, si en algun dia se encuentra atacada la soberanía de su actual Príncipe y los derechos de la primogenita ISABEL, en la qual, como en la Católica, esperan tener los hispano-americanos una afectuosa madre y una sabia protectora. —Señora. —A L. R. P. de V. M.—El coronel *Vicente Bausá*.

En términos semejantes ha felicitado á S. M. D. Juan Nepomuceno Montero, regidor y alferce Real de la ciudad de Sta. María del Rosario en la isla Fernandina de Cuba.

Felicitaciones dirigidas á SS. MM. por la publicacion de las actas de Cortes de 1789.

Señora: La Real academia de medicina y cirugía de la ciudad de Valencia

se acerca al trono de V. M., llena de la mayor complacencia por el feliz restablecimiento del Rey nuestro Señor, por haberse dignado poner á cargo de V. M. las riendas del gobierno, por el acierto y sabiduría con que ha correspondido V. M. á tan alta confianza, por la Real declaracion autógrafa de vuestro augusto Esposo sobre las ocurrencias de S. Ildefonso, y por la publicacion de las actas de las Cortes de 1789 decretada por V. M. Tantos y tan faustos acontecimientos formarán época de eterno recuerdo en los anales de nuestra historia. La paz y fraternal union de los españoles, el destierro de la ignorancia, el germen de la pública prosperidad, y el bienestar y ventura de la patria, todo es debido, Señora, al magnánimo corazon y maternales desvelos de V. M., y todo es presagio feliz del reinado de vuestra augusta sucesora, dirigida por tan sábios consejos. Dignese V. M. aceptar los votos de una corporacion que debe su existencia al mejor de los Monarcas, vuestro amadísimo Esposo, y que mirando como una obligacion sagrada el manifestar en estas circunstancias sus verdaderos sentimientos, se la hallará siempre pronta á sostener los derechos de vuestra excelsa Primogénita, por la íntima persuasion en que está de la incontestable legitimidad de sus títulos á la corona, que con tanta gloria cifó la sien de sus Abuelos.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—*Vicente Llobet*, vicepresidente.—*Dr. Francisco Gil*.—*Juan Sevilla*.—*Miguel Pellicer*.—*Vicente Morata*.—*Nicolás Martí*.—*Joaquín Paredas*.—*Antonio Reig*.—*Josef Pizcueta*.—*Joaquín Rafael Lopez*.—*Pedro Vicente Bel*.—*Agustín Oliveras*.—*Rafael García*.—*Valentin Torrecilla*.—*Vicente Gascó*.—De acuerdo de la Real academia de medicina y cirugía de Valencia, *Mariano Morre*, secretario de gobierno.

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: El coronel D. Josef María Cortés, nombrado por mí, á propuesta de la diputacion de Navarra, jefe de revista del benemérito cuerpo de voluntarios Realistas de este reino, en oficio de 12 del corriente me dice lo que sigue.—Revista de inspeccion de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: Aunque segun lo dispuesto por V. E. en 28 de Febrero último, ha circulado la subinspeccion los ejemplares del testimonio de las actas de Cortes de Castilla de 1789 sobre la sucesion en la corona de España, y dictámenes dados en la materia; me he formado el grato deber de constituir como principal acto de la revista de todos los batallones, la lectura de tan importante documento y manifestacion de su conformidad con los fueros de este reino, que llaman á suceder á las Hijas del Monarca reinante en falta de Hijo varon. Habiéndolo verificado, he visto con el mayor júbilo que el zelo desplegado en los casos ocurridos por las Cortes de Navarra, tendrá por denodados imitadores á los individuos de este primer batallon, que se han manifestado resueltos á sostener á todo trance y hasta el ultimo extremo la firmeza y cumplimiento de esta ley fundamental, y derechos que de ella se derivan, en favor de la augusta Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, deseando que por mi conducto llegue á elevarse á noticia del Rey nuestro Señor la ferviente expresion de tan decididos sentimientos; y siendo tan conformes á los míos, recibo una satisfaccion en ser órgano de su noble bizarria. Todo lo que participo á V. E. en union con el primer comandante, y el mas antiguo de cada clase á nombre de los demas. Dios guarde á V. E. muchos años. Tudela 12 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel encargado de la revista, *Josef María Cortés*.—Primer comandante, *Manuel Urrutia*.—Capitán, *Alejo Asiain*.—Teniente, *Mauricio Zataya*.—Subteniente, *Claudio Ullate*.—Excmo. Sr. D. Antonio Solá, inspector general. Lo que tengo la satisfaccion de transcribir á V. E., rogándole se sirva dar á este documento la debida publicidad, ya por el bien merecido honor y lustre que resulta á estos distinguidos cuerpos, y ya porque como su inspector general tengo un verdadero interes en que sus sentimientos y decision sean tan nobles y tan conformes con lo que exige la justicia y el bien del Estado. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 15 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Antonio de Solá*.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.: El testimonio de las actas de Cortes de 1789 ha sido publicado en el regimiento de artillería de este 5.º departamento, de modo que ningun individuo pueda ignorarlo, determinando su jefe que quede dicho testimonio en las compañías para que los individuos se enteren mas circunstanciadamente, habiendo manifestado todos en general los sentimientos de que se ven animados en favor de los legítimos derechos del Rey nuestro Señor y su Real descendencia; y mereciendo este benemérito cuerpo mi confianza, lo hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*El duque de Castroterreño*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Señor: Al recibir el ejemplar que como gobernador de esta plaza y partido me dirigió el capitán general de este ejército y reinos de las actas de Cortes de 1789, y dictámenes dados sobre la sucesion á la corona de España, dispuse

que se le diera toda la publicidad que requiera documento tan interesante, reuniendo al efecto el ayuntamiento, y comunicándole por vereda á los pueblos del corregimiento y E. M. A. de esta plaza. Los sentimientos que han manifestado los habitantes y militares, á cuya noticia ha llegado, produjeron en mi alma la satisfacción mas incomparable, porque una sola voz de sostener tan preciosa ley es la que ha resonado. Los individuos, Señor, de este E. M., representado por mí, faltarían á los sagrados deberes de fieles soldados si dejase de manifestar á V. M. los afectos de que rebosaban sus pechos al ver restablecida por dichas actas la sábia ley y costumbre inmemorial de estos reinos de heredar el trono de España las hembras en falta de varones: porque á la verdad, Señor, que si épocas célebres cuenta esta nacion, ocupan un lugar preferente en los fastos de su historia las en que gloriosas Heroínas rigieron la marcha magestuosa de su gobierno, y con su tino, talentos sublimes y sábias disposiciones le dieron el esplendor y lustre que la hicieron célebre y admirable entre las demas Potencias. Acostumbradas, Señor, las espadas de estos militares á defender vuestra augusta soberanía, las desmenuarían otra vez, si fuere necesario, con el mayor ardor para sostener los indubiables derechos al trono de la excelsa Primogénita de V. M., sellando con su sangre tan sagrada obligación, que han contratado como vasallos y leales soldados de V. M., que nunca han conocido mas que á un Rey, y que nunca reconocerán sino á su legítima Real descendencia. Estos, Señor, son los votos que animan á esta corporación, figurados por la pluma, fiel intérprete de sus corazones, y los que tengo el honor de elevar al régio sôlido de V. M., dirigiendo las súplicas mas fervientes al supremo Dispensador de los beneficios de que conserve vuestra interesante vida, la de la REINA nuestra Señora y legítima augusta descendencia los muchos años que la monarquía ha menester para su mayor felicidad. Denia 16 de Marzo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*Josef María Beza.*

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: El 2.º batallon de voluntarios Realistas de este reino ha oido con igual entusiasmo que el 1.º la lectura de las actas de las Córtes celebradas en 1789, y mostrando los mismos sentimientos y noble decision de sostener á todo trance una ley tan conforme con los principios de justicia, como con los fueros fundamentales de este privilegiado pais. Y me apresuro á ponerlo en el superior conocimiento de V. E., incluyéndole copia del parte oficial que acerca de esto me dirige el coronel D. Josef María Cortés, encargado de la revista, á fin de que llegue á conocimiento de S. M. por el respetable conducto de V. E., rogándole al mismo tiempo se sirva dar la debida publicidad á este documento por el honor que resulta, y de que son tan dignos los gefes, oficiales é individuos de este distinguido cuerpo. Dios guarde a V. E. muchos años. Pamplona 22 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Antonio Solá.*—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Inspeccion general de voluntarios Realistas de Navarra.—Revista de inspeccion de voluntarios Realistas de Navarra.—Excmo. Sr.: Consecuente á lo que participé á V. E. con fecha 12, se leyeron las actas de las Córtes de Castilla de 1789, y dictámenes dados en la materia, sobre la sucesion al Trono en hijo varon del Monarca reinante, llamando á las hijas en su defecto, del mismo modo que disponen los fueros de este reino, y enterado el 2.º batallon manifestó el mayor entusiasmo, resuelto á sacrificarse por la observancia de esta ley fundamental; pero noticioso de lo que en union conmigo expuso el comandante y un oficial de cada clase á nombre del 1.º, me pidió expresar en igual forma los sentimientos que lo animan, con la pena de que la casualidad de pasarse la revista segun el orden numérico hubiera dispuesto que otro se adelantara, cuando á nadie cede en amor y lealtad á SS. MM. y decision por los imprescriptibles derechos de la augusta Princesa DOÑA MARIA ISABEL LUISA, á lo que accedí gustosísimo, y lo participé á V. E. en la citada forma. Dios guarde á V. E. muchos años. Olite 17 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—El coronel encargado de la revista, *Josef María Cortés.*—Primer comandante, *Miguel María Monreal.*—Capitan, *Blas Sanchez.*—Teniente, *Pedro Martínez de Azagro.*—Subteniente, *Tiburcio Moreno.*—Excmo. Sr. D. Antonio Solá, inspector general.—Es copia.—*Solá.*

Señor: El ayuntamiento recientemente nombrado con arreglo al Real decreto de 2 de Febrero último en esta villa de Monzon, una de las de voto en Córtes en las antiguas de Aragon, creeria no satisfacer cumplidamente sus deberes, si no se presentase á los Reales pies de V. M. á manifestar en su nombre y en el de toda su poblacion los sentimientos de amor y lealtad que le son característicos.

En efecto, Señor, en una época en que como V. M. ha declarado á la faz de la nacion en su manifiesto de 31 de Diciembre último, la perfidia y la traicion osaron falaz é inicua y tergiversar el verdadero espíritu de los pueblos, para agoviar el ánimo de V. M. en los acerbos momentos de la agonía, y arrancarle con inaudita maldad una firma que traspasara mortalmente su corazon agustado y casi exánime: en tal época, pues, seria una apatía reprehensible en los pueblos que tienen la dicha de ser gobernados por tan digno Monarca, el no hacer presente á V. M. sus sinceros y verdaderos votos. Así lo entiende este nuestro ayuntamiento, y al paso que con regocijo se ve el sinnúmero de exposiciones que de todas partes se dirigen al trono con el indicado fin, ha determinado en el momento de su instalacion elevar la suya, si no con la elocuencia que correspondiera á tan elevado objeto, al menos con aquel estilo demostrativo de la acendrada fidelidad.

Así pues, esta villa siempre fiel á V. M., siempre valiente en defensa de sus legítimos derechos, renueva su firme disposicion en sostenerlos á todo trance, no menos que los imprescriptibles, que como derivados de aquellos, tiene á la sucesion del trono la augusta Infanta primogénita DOÑA MARIA ISABEL Grande es la satisfacción que ha cabido á este ayuntamiento con la publicacion de los documentos de las Córtes de 1789, comunicada á este ayuntamiento con fecha 18 del corriente, porque quita hasta el mas mínimo átomo de duda á algunos pocos preocupados ó ilusos que pudiese haber, al paso que cierra la puerta á las intrigas de los fanáticos, discolos ó mal avenidos; pero á esta villa basta la pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, por la que se declara abolida la intrusa ley sálica, y que tal fuese la voluntad de V. M., para acatarla y obedecerla, como todos los Reales decretos y disposiciones que se dignen dictar. No cree el ayuntamiento haya ninguno entre los moradores de esta villa

que os atentar contra tan legítima sucesion; pero desgraciado del que lo hiciere, pues que su exterminio seria veloz é inevitable. Monzon, que en 1808 envió al ejército varias compañías de sus jóvenes armados para defender los derechos de V. M. cautivo en Francia, y sostuvo durante la guerra de la independencia varias partidas de guerrilla acudilladas y compuestas de hijos suyos; Monzon, que en 1809 sufrió un total saqueo de los franceses y todos los horrores de la guerra por su adhesión á V. M., sabrá desplegar nuevamente su valor, su energía y su decision, si necesario fuese, en favor de la excelsa heredera del Trono que tan fundadamente nos hace esperar otro reinado glorioso vinculado al parecer privativamente por la Providencia á las Isabeles de Castilla.

Si, Señor: así lo predice el milagroso restablecimiento, ó mas bien resurreccion de V. M., que inundó de alegría á todos vuestros buenos vasallos, mucho mas cuando nos libertó, no solo del sentimiento de quedar huérfanos de tan amado Padre, sino es de las tremendas desgracias que inevitablemente hubiera producido el volcan que nos amenazaba, así lo vaticina la celestial inspiracion que tuvo V. M. de confiar el timon del Estado á nuestra incomparable REINA, que con su prevision y sabiduría ha puesto el cimiento á una nueva era de paz, union y felicidad, así en su lo presagian cuántas providencias y decretos se ven emanar del Trono. Desterrada la ignorancia, aherrrojada la discordia, encadenada la maldad y la intriga, abierto el camino de la prosperidad y fomento del Estado, marcha la nacion con paso magestuoso á su gloria; y los españoles, todos hermanos, todos unidos en torno de sus mas bien Padres que Reyes FERNANDO y CRISTINA, los bendicen, contemplan enagerrados de gozo como doa del cielo á su predilecta Princesa, y ofrecen sus vidas en holocausto de tres pres-jetos tan idolatrados. Así lo hace reverente este ayuntamiento que suplica á Dios guarde dilatados años la vida de V. M., REINA nuestra Señora, su augusta descendencia y Real Familia. Sala capitular de la villa de Monzon á 26 de Marzo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—Sus mas fieles vasallos *Francisco María de Cistué*, alcalde 1.º—*Francisco Zazurca*, *Vicente Torre*, *Gregorio Tena*, *Josef de Abizanda*.—Por acuerdo del ayuntamiento *Vicente Pano*, secretario.

Señor: El corregidor y ayuntamiento de vuestra muy noble, antigua y leal ciudad de Guadix, luego que recibió el testimonio de las actas de Córtes de 1789 y Real orden que le acompañaba, acordó, que con la mayor solemnidad se depositara tan precioso documento en su archivo capitular. La corporacion, que tiene el honor de hablar á V. M. en nombre de un pueblo, que por su fidelidad y constancia se ha hecho acreedor á particulares gracias de sus Soberanos, faltaria á sus mas sagrados deberes si no asegurase á V. M. de la misma fidelidad y adhesion que le anima por la augusta y excelsa descendencia de V. M., á quien reconoce para la legítima sucesion del trono de esta nacion, heroica que va á ocupar el distinguido lugar que le corresponde en el mundo, y se encamina otra vez á su engrandecimiento y prosperidad bajo el ilustrado y paternal mando del mejor de los Reyes, auxiliado por la luz del astro consolador, que al paso que destruye la mas densa oscuridad, arroja para siempre en los abismos los monstruos de la ofuscacion y del mal, asegurando á la patria días felices y apacibles. Si Señor: la augusta Esposa de V. M., y nuestra REINA y Señora, ha sido el don precioso que el cielo tenia reservado para restituir á la vida á vuestros dominios. Dignese V. M. admitir con la benignidad que le es propia los justos homenajes del pueblo que representamos, y que ha sido y será siempre distinguido por su acendrado amor hacia su REY.

Dios guarde la importante vida de V. M., de nuestras amadas REINA y augustas Infantas los días que de-ean para su felicidad los buenos españoles. En nuestra sala consistorial de Guadix á 28 de Marzo de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*Joaquin Hernandez*, corregidor.—*Manuel Josef Montero de Quezada*, *Josef Aguilera*, *Diego Paatila*, *Juan Zurana*, *Domingo Valero*, *Josef de Córcoles*, *Torcuato Hernandez*, *Miguel Parrilla*, diputado.—*Antonio Nebado y Risueño*, diputado.—*Tomás de Miranda*, secretario.—*Josef Marin*, síndico.—*Miguel Tarifa*, secretario.

Excmo. Sr.: Luego que con la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 28 de Enero último recibí el ejemplar del testimonio de las actas de Córtes celebradas en 1789 para restablecer el antiguo método de suceder á la corona de España, y dictámenes insertos en el mismo documento, lo pasé á los gefes de las oficinas de Rentas, contaduría general de Propios, comision de Liquidacion y Resguardo, para que lo leyesen á todos los subalternos, y se enterasen de unos documentos tan auténticos y preciosos: verificado lo qual se han archivado en la secretaria de esta intendencia.

Afianzado pues con todas las solemnidades legales y de antigua costumbre, el incontestable derecho de sucesion establecido por la ley de Partida, sancionando con el trascurso de los tiempos, y venerado por los inefables beneficios que le debe el pueblo español; goza ya la dulce eaperanza de que sentada algun dia la excelsa y tierna Infanta, que hoy forma sus delicias, en el trono de las Berenguelas é Isabeles, tornarán aquellos siglos venturosos en que la poderosa España vió subir al mas alto grado de esplendor y de gloria su literatura y sus artes, haciendo tremolar al mismo tiempo sus victoriosas armas en las cuatro partes del mundo los régios pendones del católico Monarca.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad—Real 29 de Marzo de 1833.—Excmo. Sr.—*Juan Gonzalez Bango*.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del reino.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 12 de Marzo.

Mr. de Ottenfels, internuncio de Austria, que sale de esta capital con licencia de su corte, hizo el 8 del corriente las visitas acostumbradas de despedida, y el 9 le recibió S. A. en audiencia con toda ceremonia, confiriéndole en ella la decoracion de brillantes de la orden de Mérito otomana; distincion que hasta ahora no se habia concedido á ningun ministro extranjero. Al intérprete austriaco y al comandante de la corbeta la *Abundancia* les regaló cajas de tabaco guarnecidas de diamantes. La guardia del Gran Señor hizo los honores militares al internuncio.

El 4 también fue recibido en audiencia por el Sultan con la distincion de- bida á su dignidad el almirante Roussin, embajador de Francia.

Al fin salieron de Smirna los egipcios, como ya se ha anunciado; gracias á la intervencion enérgica de los cónsules de las grandes Potencias. Las autoridades turcas fueron al momento restablecidas, é Ibrahim, que parece ha desaprobado la conducta de Emin-effendi, autor de esta calaverada, ha puesto en libertad segun se dice á Reschid-bajá, gran visir, el cual habia sido hecho prisionero en la batalla de Koniah, y en efecto ha llegado ya á Constantinopla.

El 9 se invitó al almirante Lazareff para que se reuniese con algunos de sus oficiales en la casa de la moneda imperial, en donde se les han distribuido las medallas acuñadas en honor de la escuadra rusa. El capitán bajá ha dado al almirante ruso un gran banquete, y al siguiente dia hizo lo mismo el seraskier-bajá con el general Mourawieff.

El último número del Monitor otomano publica el hattí-scherif, por el cual nombra el Sultan á Raoul-bajá gran visir, asegurando ademas en él que muy pronto iba á resolverse la cuestion turco-egipcia. (G. de Augsburgo.)

MOLDAVIA.

Jassy 14 de Marzo.

El general Kisseff, presidente de los principados, ha participado en estos últimos dias á la junta directiva de nuestra provincia que no tardará en pasar por ella un ejército ruso que S. M. I. pone á disposicion del Sultan, á fin de que pueda sostener su autoridad contra el bajá de Egipto. Añade el general que por la misma causa ha pasado al Bósforo la escuadra rusa del mar Negro; y concluye diciendo que S. M. I. le ha nombrado general en jefe del ejército auxiliar.

La vanguardia del ejército auxiliar ruso, que es parte del de Lituania, entró el dia 6 en esta ciudad, mandada por el general de brigada Warkapowky: consta de 49 hombres y ocho cañones. El general Kisseff les pasó revista: los vecinos los obsequiaron mucho: el ayuntamiento les dió un espléndido banquete, y en seguida continuaron su marcha. Ayer pasaron el Pruth por tres puntos, y dentro de poco estará todo el ejército á las márgenes del Danubio. (Abeja de Moldavia.)

HUNGRIA.

Presburgo 28 de Marzo.

En la sesion del 27 de Marzo de la Cámara de los magnates se trató únicamente de asuntos religiosos, habiéndose decidido en ella que las quejas concernientes á este objeto se discutirán antes de elevarlas al conocimiento de S. A. (Gaceta de Presburgo.)

AUSTRIA.

Viena 29 de Marzo.

Se ha recibido correo de Constantinopla con cartas de 11 del corriente. Las fuerzas rusas permanecian en el Bósforo porque se temia la exasperacion del pueblo. El Sultan solo tiene alrededor de la capital unos 159 hombres; pero hay rezelo de que en caso de desorden solo servirán para aumentarlo. Dicen que las fragatas rusas que llegaron de refuerzo el dia 5, traen 69 bombres de desembarco con 20 cañones de campaña.

No es fácil prever cómo saldrá el Sultan de estos apuros, pues aunque nadie dude del desinterés con que procede el gobierno ruso, es evidente que las reformas han disgustado hasta lo sumo á la nacion turca y debilitado el caracter nacional tan adicto á las tradiciones.

Nuestros fondos permanecen sin alteracion: el artículo inserto en el diario de Petersburgo de 2 del corriente hubiera causado alguna subida, si las cartas del comercio de aquella capital no hubiesen inspirado algun rezelo. La incertidumbre que hay acerca de las miras del gabinete frances en los asuntos de Oriente, contribuye á mantener esta parálisis mercantil. (G. de Augsburgo.)

De Constantinopla dicen con fecha 11 de Marzo, que el partidario Emin-effendi que con estratagemas se habia apoderado de Magnesia y Smirna en nombre de Ibrahim, acababa de salir precipitadamente de esta última ciudad por haberlo exigido los cónsules europeos, y porque y acomenzaban á causarle algun temor los preparativos que hacian los habitantes. Este partidario entró en Smirna con 100 hombres: aseguran que segun ha manifestado Ibrahim lo ha hecho sin orden de este gefe; bien que nadie cree sea sincera esta manifestacion. Se han descubierto muchas Intrigas, y á esto atribuyen algunos la desconfianza que reina entre la Puerta y el cuerpo diplomático. Parece que se aguarda tropa rusa; si así fuese, se podria creer que la Puerta tiene motivo para dudar de que Mehemet-Alí acepte las condiciones que le ha propuesto. Lo único que aqui sabemos de Alejandría es que continúan los preparativos militares. (Id.)

Con fecha 17 del actual avisan de Odessa que en aquel puerto habia tres navios de línea recién llegados de Sebastopol, para recibir tropa y municiones á fin de trasportarlas á Constantinopla ó á Sizopolis, en donde permanecerán á disposicion de la Puerta. (Id.)

ALEMANIA.

Francfort 4 de Abril.

Ayer por la noche varios grupos de forasteros acompañados de unos cuantos individuos de esta ciudad atacaron los cuerpos de guardia, particularmente los de la cárcel y de las casas consistoriales. Desarmaron la tropa, y pusieron en libertad á los presos por causas políticas; pero habiendo acudido un batallon de línea los perturbadores huyeron precipitadamente. Ha habido tres muertos y algunos heridos, y se han hecho varias prisiones. Todos los presos se han presentado voluntariamente en la cárcel, y la ciudad está hoy perfectamente tranquila. Se dice que en algunos pueblos comarcanos ha habido también alborotos. (Gaceta del Rhin y del Mein.)

Idem 5.

Nada tenemos que añadir á lo que ha dicho la Gaceta del Rhin, respecto á lo que antes de anoche ocurrió en esta. Se forma causa á los presos; mas no falta quien atribuya estos desórdenes á la intriga extranjera.

GRAN DUCADO DE HESSE.

Darmstadt 1.º de Abril.

La inquietud que se habia difundido por el temor de una disolucion de los Estados, aun antes que hubiers podido votar una sola ley, comienza á dispar-

se. Todo bien considerado, la actitud de nuestra asamblea de los Estados respecto del gobierno, y vice-versa, difiere completamente de la de las asambleas de Stuttgart y de Cassel. Todo pues dependerá menos del informe de la comision sobre la famosa mocion concerniente á las resoluciones de la Dieta germánica, que de las deliberaciones á que dará margen en la Cámara de los Diputados, y de su resultado final: tal es la cuestion vital que se prepara para la presente sesion: así que, es de esperar que la mayoría la decidirá en sentido favorable á su prolongacion. Entre tanto siguen las tareas legislativas con mucha actividad. (Corresponsal de Nuremberg.)

HESSE-ELECTORAL.

Hanau 4 de Abril.

La Gaceta de Hanau contiene el artículo siguiente:

»Ayer noche fueron atacadas por una partida de hombres desconocidos las oficinas de la aduana de Prouxheim, y despues de haber quemado todos los libros y papeles que quedaron abandonados por la fuga precipitada de los empleados, se retiraron al instante. La guardia cívica de Prouxheim se reunió al momento para poner el edificio al abrigo de cualquier contratiempo, y para prender á los factores de aquellos desórdenes; pero hasta ahora no se han podido descubrir sus huellas. Luego que se recibió la noticia de lo ocurrido, se trasladó el inspector á Prouxheim para colocar á los empleados en sus destinos. (Diario aleman de Francfort.)

El conde de Tolstoy salió de Lóndres el 30 del pasado para Paris, cerca de cuya corte ha sido nombrado embajador. El príncipe Soltikoff le reemplaza en la legacion de Inglaterra. Tambien saldrán dentro de poco tiempo de Lóndres para Petersburgo el príncipe y la princesa de Lieven con toda su familia.

INGLATERRA.

Lóndres 8 de Abril.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

El paquebot de vapor el Hermes que salió el 1.º del corriente para el Mediterráneo, debe tocar en Vigo, Oporto y Lisboa con el objeto de entregar los pliegos que conduce. Se cree que contienen la orden para que inmediatamente se dé á la vela para el Levante una parte de la escuadra reunida bajo las órdenes del almirante Parker. (Falmouth Packet.)

—Escriben de Deal con fecha 5 del corriente, que en aquella mañana habia salido de dicho puerto para el de Sherness la corbeta de guerra Larne, y que dicho buque habia tenido varias averías durante su crucero, pues habia echado al agua su artillería, á pesar del auxilio que le dieron las lanchas del navío Talavera, y los barcos pescadores de Deal.

—El dia 3 del coriente salió el conde Tolstoy de su palacio de Ashburnham para su embajada en Paris. Viene en su lugar á esta capital el príncipe Soltikoff. (Court-journal.)

—Hoy se han recibido periódicos de la Jamaica que alcanzan hasta el 2 de Marzo último, los cuales contienen noticias poco interesantes. Lo que se nota en ellos es la expresion de una viva ansiedad relativa á las medidas que el parlamento reformado podrá adoptar para el arreglo de los negocios coloniales de las Indias occidentales. En la Gaceta de la Jamaica se lee que las noticias de Sta Lucia hacen una triste pintura del estado de la isla. En lugar de ser para sus habitantes un alivio la supension de la última resolucion del consejo, no ha hecho mas que acrecentar sus incertidumbres y hacer su situacion mas precaria, exponiéndolos á los caprichos del gobierno.

A consecuencia de las contribuciones tan considerables con que el general Farguharson los ha gravado, debia haberse tenido en Castries una gran junta. La comision permanente de la isla ha adoptado la resolucion siguiente: Que habiendo protestado los habitantes de la colonia contra la ampliacion de las facultades del protector de los esclavos mas de lo expresado en las cláusulas del decreto del consejo del 6 de Febrero de 1830, no puede la comision sin comprometer sus derechos conformarse á las instrucciones publicadas por el protector de los esclavos por ciertas declaraciones que deben hacerse relativamente al mantenimiento de estos mismos esclavos.

El 5 de Marzo, época á que alcanzan las últimas noticias dadas por el paquebot el Eclipse, continuaban las cosas en el estado mas precario, el que se aumentaba mas y mas por la impopularidad del gobernador Mr. Mulgrave. La cosecha prometia poco, á causa de la falta de agua. Aun no se habia designado el dia para la reunion de la asamblea, sin embargo de que se creia generalmente que se verificaria despues de pascuas. El gobernador y la condesa se habian embarcado para hacer un viage al norte: pero nada vemos que confirme la noticia de su vuelta á Europa, dada por el último paquebot. (Courier.)

—Una carta escrita en Loodiana á 7 de Setiembre último, refiere que un destacamento que habia salido de Herat contra el príncipe Abbas-Mirza, encontró de improviso una division del ejército persa, y la derrotó. Toda la provincia de Korasan y las occidentales del Turkestan sospechan que los persas tienen siniestras intenciones, y para impedir que adelanten hácia Herat han ofrecido espontáneamente su auxilio al Shah Kahman. (Albion.)

—Los periódicos de Calcuta alcanzan hasta 20 Octubre, y no dicen que Abbas-Mirza haya cometido ninguna hostilidad. Con todo, se cree que hallandose obligado aquel Príncipe á contemporizar con el gobierno moscovita, se haya puesto en campaña cediendo al impulso de dicha Potencia. (Id.)

FRANCIA.

Paris 10 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 fr. 85 c. Empréstito Real de España 89½. Renta perpetua de id. 71½.

—Se asegura que los ministros quieren reunir unas 20 velas en el Mediterráneo, y que la Francia, la Inglaterra y la Rusia estan tratando de aglomerar en el mismo punto fuerzas navales muy formidables.

—Acaba de salir para el Levante un agente diplomático con pliegos para el Almirante Roussin. Parece que nuestro embajador deberá significar á Mehemet-Alí condiciones diferentes de las que se habian insertado en el tratado de 21 de Febrero, y á las cuales el virey se habia negado á suscribir.

—En la Gaceta de Augsburgo se lee el artículo siguiente:

»A peticion del embajador frances, el almirante Roussin, permanecerá en el puerto de Smirna con dos buques de guerra el almirante Hugon, en atencion á que esta medida parece necesaria para la tranquilidad de la ciudad y la seguri-

dad de los comerciantes extranjeros. Se asegura además que irán al puerto otros buques ingleses. Al mismo tiempo corren voces de que una escuadra inglesa y francesa se presentarán dentro de poco en Dardanelos, en donde permanecerá hasta que se haya hecho un arreglo definitivo entre el Sultán y Mehemet, y haya declarado la Puerta que no tiene necesidad de ningún auxilio extranjero. La escuadra rusa que ha sido reforzada últimamente, permanece anclada cerca de Bujukdere. El Sultán ha manifestado deseos de que la tenga allí Mr. de Boutheneff. También ha invitado al embajador inglés á que enviase al cuartel general de Ibrahim bajá un correo para anunciarle que debía suspender sus movimientos hasta que se recibiese la contestación de Mehemet á las proposiciones de paz del almirante Roussin. El embajador ha correspondido á estos deseos; pero aun no se ha recibido la contestación de Ibrahim. Se espera de un momento á otro al lór Ponsomby con el carácter de embajador inglés.

— Parece que el asunto de Smirna es una imitación de aquellas usurpaciones espontáneas que estamos tan acostumbrados á ver en las revoluciones de Oriente. La *Gaceta de Augsburgo* y el *Diario de Smirna* del 3. de Marzo dan margen para creer que Emin-effendi, que vivía en esta última ciudad, juzgó que la proximidad de las tropas egipcias le suministraría una ocasión favorable para conseguir el gobierno de la segunda ciudad del imperio. De consiguiente hizo que Ibrahim escribiese una carta, ó supuso que así lo había hecho, anunciando la llegada de sus tropas: en seguida reunió á los principales de la ciudad, y les expuso que sería muy imprudente la resistencia, fuera de que era imposible hacerla; y concluyó declarando que el general egipcio le nombraba en ella gobernador de Smirna.

En seguida hizo extender á la junta una acta de sumisión, la que envió inmediatamente á Ibrahim, informándole de lo ocurrido, y sobre todo de su disposición. Tahir-bey, gobernador de la Puerta, consideró que era imposible hacer resistencia, y obedeció, protestando que cedía á la fuerza, y considerándose en todo caso como gobernador de la Puerta. Continuando su intriga Emin-effendi, aseguró á los habitantes, que no veían llegar los egipcios, que estos por consideración á él no entraban en la ciudad; y todavía sería gobernador si los cónsules extranjeros, sostenidos por el contraalmirante Hugon que llegó con dos buques de guerra, no hubiesen exigido y obtenido que se repusiesen las autoridades legítimas. El almirante Roussin ha ordenado al contraalmirante Hugon que permanezca en Smirna con sus buques, y además se esperan allí otros ingleses.

— Al paso que la *Gaceta de Augsburgo* anuncia en un artículo comunicado que la misión de Mr. Dedel producirá un buen resultado, y que habrá entre las cortes del Haya, de Londres y de París un arreglo que servirá de base á un tratado con las otras grandes Potencias, para terminar la querrela holandobelga, asegura el *Sun* que la cuestión belga está muy lejos de resolverse. En el mismo momento en que se aseguraba en Londres que MM. de Talleyrand y Palmerston habían pedido á las cortes de Petersburgo, de Berlín y Viena nuevas instrucciones, por las cuales pudiesen pasar á concluir un tratado definitivo, se decía en Prusia que las tres cortes del Norte habían hecho á las partes beligerantes representaciones muy enérgicas, declarando que el ínter general de la Europa exigía se terminase á la mayor brevedad el asunto por que disputaban. Por estos rumores tan contradictorios se ve que la cuestión belga está todavía envuelta en la misma incertidumbre, y que hace bastante tiempo que Mr. de Talleyrand ha dejado á la suerte su decisión.

— La *Gaceta de Hannover* contiene un decreto del Rey de Inglaterra, como Rey del Hannover, por el cual, para preservar al duque de Brunswick de una ruina total, le nombra un administrador, designando para ello al duque de Cambridge.

— La *Estafeta del Havre* del 5, recibida por extraordinario, contiene lo que sigue:

El paquebot americano el *Albani* ha traído noticias de los Estados-Unidos que alcanzan hasta el 6 de Marzo.

El nuevo presidente de la Union, en el discurso de inauguración que pronunció el 4 de Marzo, proclamó los principios que se proponía seguir en su administración, expresándose de este modo.

»La experiencia que he adquirido en el manejo de los negocios públicos, y las observaciones que he hecho en una larga serie de años, me han confirmado en la opinión que me había formado hacia ya mucho tiempo acerca de que la destrucción de los gobiernos de los Estados ó de la intervención que ejercen en los intereses locales del pueblo, producirá inmediatamente una revolución, ó acaso la anarquía, y después el despotismo militar: tal es la razón por que el gobierno general destruye su propia autoridad, y se hace incapaz de llenar los grandes objetos para que había sido creado, en razón de las usurpaciones que haga á los derechos de los Estados.

»Hallándome, pues, penetrado de esta gran verdad, siempre me tendrán dispuesto mis conciudadanos á ejercer la autor dad que me da la constitución para rechazar y comprimir los ataques que directa ó indirectamente se diesen á los derechos de los Estados, así como cualquiera tentativa que se hiciese para concentrar la autoridad política en el gobierno general.

»Pero como la importancia de la union de los Estados es al menos igual á la de su independencia respectiva, será una de las mas sagradas obligaciones de todo ciudadano el contribuir á su conservación, apoyando liberalmente al gobierno general en el ejercicio constitucional de sus facultades. Se os ha aconsejado prudentemente que os acostumbréis á mirar la union como el paladion de vuestra seguridad política y de vuestra prosperidad, á vigilar con zelosa solicitud por su conservación, á rechazar con indignación hasta la idea de separar la mas pequeña porción de nuestro país, ó de debilitar los lazos que estrechan sus diferentes partes.

»Sin union jamás se hubiera conquistado ni nuestra independencia ni nuestra libertad. Divididos en 24 pueblos separados ó aislados, veremos arruinado nuestro comercio interior por infinitas exacciones; enteramente cortadas las comunicaciones entre los puntos lejanos; regados con la sangre de nuestros hijos, transformados en soldados; los campos que ahora cultivan con sosiego y en medio de la mas profunda paz; agoviada la masa del pueblo con las innumerables contribuciones impuestas para mantener y sostener el ejército; y en fin dictarnos leyes los gefes militares que vengan á la cabeza de sus legiones ufanas y soberbecidas con la victoria.

»Nuestra libertad, nuestro gobierno, la paz, vuestra dicha y prosperidad, todo perecerá por la disolución de la union. Pero nosotros al contrario sosten-

drems sólo con darle nuestro apoyo todo lo que el hombre libre y filántropico ama mas." (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del dia 4.

Un diputado lee el dictamen de la comision que ha examinado el proyecto de ley relativo al presupuesto de la casa Real de Carlos X: la Cámara resuelve que se discuta después del presupuesto de ingresos.

Prosigue la discusión del presupuesto del ministerio de Guerra y del capítulo 14 relativo á gastos varios, imprevistos y secretos.

Mr. Martineau procura demostrar que el proyecto de establecer una colonia en Argel presenta graves dificultades, y que son exageradas las ventajas que algunos se prometen de este proyecto.

Mr. Larocheffoucauld manifiesta que el mal régimen con que se gobierna el territorio de Argel, es la causa por que los negociantes y los capitalistas no se hayan resuelto á formar establecimientos en un país que no ofrece seguridad ninguna: termina pidiendo que se separe el gobierno civil del militar.

Contesta el ministro de Marina que la población europea que habita en territorio de Argel va en aumento; que no se puede separar el mando civil del militar en un país recién conquistado, pues no habria gefe ninguno que quisiese dirigirlo con poderes limitados. Conviene con las opiniones que ha manifestado el mariscal Clausel acerca del modo de poner la colonia á cubierto de las incursiones de los árabes: pero que antes es preciso desaguar los pantanos de la llanura de Metidja, é inspirar confianza en la duracion de la colonia: en fin, que la cuestión es digna de exámen, y el gobierno procurará fijar la atención en este asunto.

Mr. Manguin extraña que al cabo de tres años esté aun sin decidir lo que se ha de hacer con el territorio de Argel, cuando de él se pueden sacar grandes ventajas para la nación francesa, estando próxima la época en que el Mediterráneo va á ser el centro de las operaciones de la nueva Europa. Censura la conducta que el gobierno observa, no solo con respecto á Argel, sino á la isla de Córcega; y concluye manifestando el modo de establecer con utilidad una colonia en el territorio conquistado.

Mr. Larocheffoucauld propone que se rebajen los 6059 francos destinados para gastos de la colonia de Argel; pero la Cámara no adhiere á esta rebaja.

Acerca de los 1500 francos que se piden para gastos secretos del ministerio de Guerra, dicen MM. Leydet y O. Barrot que no se debe abonar esta suma: los ministros de Comercio y del Interior hacen ver que la mayor parte de estos 1500 francos se invierte en gastos que no son secretos, y reportan utilidad al Estado, como son las operaciones para levantar el mapa geográfico; y la Cámara aprueba el capítulo 14 segun lo presenta el gobierno.

Mr. Persil lee el informe de la comision encargada de examinar la propuesta de Mr. Viennet respecto á un artículo publicado en la *Tribuna* calumniando á dicho diputado, y faltando al decoro debido á la Cámara y al gobierno. La comision expone detenidamente las razones en que se funda para opinar que el editor de la *Tribuna* debe comparecer en la barra; é indica además los trámites que se han de seguir en este juicio, y la fórmula con que se ha de pronunciar la sentencia.

Después de oír las reflexiones que con motivo de este informe hacen varios diputados, acuerda la Cámara que se discuta en la sesión del lunes.

Continúa la discusión del presupuesto de Guerra: leído el capítulo 15 en que se asignan 3.839,146 francos para la fábrica de pólvora y salitre, hablan MM. Auguis, Prunelle y Dénarçay, y manifestando entre otras cosas que el gobierno podría suprimir las fábricas en que por su cuenta se elabora la pólvora y el salitre, confiando el surtido de dichos artículos al cuidado del comercio. Se aprueba el artículo, y el Presidente levanta la sesión.

IDEM.—Sesion del dia 5.

Después de un acalorado debate, promovido por haber propuesto algunos diputados que la Cámara declarase que los mariscales de Francia, que se hallen empleados, no puedan percibir mas que un sueldo; y que los empleados, excepto los secretarios del Despacho, tampoco cobren los sueldos correspondientes á sus empleos, interin reciban el de diputados, proposiciones que fueron desechadas; pide Mr. Charlemagne que á nadie se conceda habitación en los edificios pertenecientes al Estado, sin que preceda Real decreto, en que se expresen las razones que haya para otorgar dicha gracia. Mr. Subervic y el ministro del Interior manifiestan los inconvenientes que resultarán de admitir esta proposición: la sostienen MM. L'herbette y Dulong, y la Cámara la aprueba, bajo condicion de que este acuerdo no tenga efecto retroactivo.

El presidente levanta la sesión pública, y la Cámara queda en sesión secreta.

IDEM.—Sesion del dia 6.

Se da cuenta de varias solicitudes de interes particular.

En seguida se discute el presupuesto particular de la Cámara, y se aprueban varios gastos que ascienden á 6229 francos; y los artículos en que se dispone el modo de renovar la comision de cuenta y razon de la Cámara, y el de hacer el inventario anual de los muebles pertenecientes á esta.

Asimismo se aprueban los proyectos de ley en que se autoriza al gobierno para comprar la biblioteca del difunto Mr. Cuvier, y los manuscritos de Mr. Champollion, y se conceden las pensiones de 6 y 39 francos á las viudas de ambos sabios.

Se manda devolver á la comision el informe que ha dado acerca de las pensiones que se piden para las viudas de los generales Daumesnil, Duchesne y Decazes; y el Presidente levanta la sesión.

ESPAÑA.

Madrid 19 de Abril.

Por noticias recibidas de Lisboa con fecha de 13 del corriente, se sabe que SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes D. Carlos, D. Sebastian y sus augustas familias siguen sin novedad en su importante salud.

VARIEDADES ESTADÍSTICAS.

Precio de los principales frutos en las provincias á primeras del corriente.

ARAGON.—Alcañiz. Trigo, de 10 á 14 r. fanega; del pabucabadi y maiz, de 6 á 7 id.; aceite, de 27 á 31 rs. arroba.

Bachastro. Trigo, á 13 rs. fanega del país: cebada, á 4 id.: aceite, á 30 rs. arroba: vino á 3 rs. el cántaro.

Egea. Trigo, á 14 rs. fanega del país: cebada, á 5 id.: aceite, á 32 rs. arroba.

Huesca. Trigo, á 14 rs. fanega del país: aceite, á 32 rs. arroba: vino, á 4 rs. el cántaro.

Teruel. Trigo, de 21 á 26 rs. fanega de 9 celemines; cebada, á 13 id.: aceite, á 36 rs. arroba: vino, á 4 rs. cántaro.

ASTURIAS. Oviedo. Trigo, á 36 rs. fanega: escanda, á 39 id.: maíz, á 27 idem.

BURGOS. (En la ciudad.) Trigo, á 31 rs. fanega: cebada, á 14 id.: aceite, á 44 rs. arroba: vino, á 11 rs. cántara.

CATALUÑA. Barcelona. Trigo candeal, á 80 rs. la cuartera: cebada, á 24 id.: aceite, á 360 rs. la carga: vino, á 80 rs. id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Marzo 453 naves mercantes, y salido 440 con frutos y efectos del país.

Lérida. Trigo, de 44 á 56 rs. la cuartera: cebada, de 20 á 21 id.: vino del país, de 32 á 40 rs. la carga: aceite, de 28 á 29 rs. arroba.

Rou. Trigo, á 30 rs. fanega: cebada, á 17 id.: aceite, á 28 rs. arroba: vino, á 12 rs. el cántaro.

CORDOBA. Cartaya. Trigo, de 25 á 36 rs. fanega, segun su calidad: cebada, de 10 á 15 id.: aceite, de 20 á 25 rs. arroba: vino, á 32 rs. id.

Castro. Trigo, de 30 á 35 rs. fanega: cebada, de 12 á 13 id.: aceite, de 24 á 26 rs. arroba: vino, de 24 á 30 rs. id.

Córdoba. Trigo, de 28 á 33 rs. fanega: cebada, de 11 á 12 id.: aceite, de 31 á 32 rs. arroba: vino, de 20 á 38 rs. id.

EXTREMADURA. Talavera de la Reina. Trigo, de 40 á 44 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: aceite, de 32 á 33 rs. la cántara: vino, de 7 á 8 rs. arroba.

GALICIA. Gornia. Trigo, á 48 rs. fanega: centeno y cebada, de 28 á 30 id.: vino, de 16 á 21 rs. arroba.

Orense. Trigo, á 50 rs. fanega: centeno y maíz, á 25 id.: vino, á 30 rs. la carga.

Vigo. Trigo, á 56 rs. fanega: centeno y maíz, de 28 á 29 id.: vino, á 9 rs. arroba.

GUADALAJARA. (En la ciudad.) Trigo, de 46 á 48 rs. fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 34 rs. arroba.

Siguemba. Trigo, á 43 rs. fanega: cebada, á 15 id.: aceite, á 42 rs. arroba.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 38 á 40 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: aceite, á 26 rs. arroba.

LEON. Benavente. Trigo, de 24 á 32 rs. fanega: cebada, á 13 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 10 rs. el cántaro.

Leon. Trigo, de 30 á 37 rs. fanega: cebada y centeno, de 15 á 18 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 15 rs. el cántaro.

MALAGA. Antequera. Trigo, de 38 á 43 rs. fanega: cebada, de 15 á 16 id.: maíz, de 21 á 23 id.

Coin. Trigo, á 44 rs. fanega: cebada á 21 id.: aceite, á 28 rs. arroba.

Málaga. Trigo, de 40 á 48 rs. fanega: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, de 40 á 42 rs. arroba: vino, de 16 á 30 rs. arroba, segun su clase.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Marzo último 299 naves mercantes nacionales y extranjeras, y han salido 171 id. con varios efectos de comercio.

MANGA. Manzanaves. Trigo de primera calidad, de 35 á 40 rs. fanega: cebada, de 14 á 18 id.: aceite, de 26 á 30 rs. arroba: vino, de 4 á 12 rs., segun su calidad.

RIOJA. Logroño. Trigo, de 30 á 32 rs. fanega: cebada, de 14 á 15 id.: aceite, de 38 á 40 rs. arroba: vino, de 1 real á 1½ la cántara.

SANTANDER. (En la ciudad.) Trigo, á 42 rs. fanega: cebada, á 22 id.: aceite, á 50 rs. arroba: vino, de 22 á 30 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Marzo último 28 naves mercantes nacionales y extranjeras, y salido 40 con varios efectos de comercio.

SEVILLA. (En la ciudad.) Trigo, de 30 á 46 rs. fanega, segun su calidad: cebada, de 15 á 19 id.: aceite, de 30 á 34 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Marzo último 39 naves mercantes nacionales y extranjeras, y han salido 51 id. con frutos y efectos del país.

Se han exportado al extranjero en dicho mes 30,500 arrobas de aceite, y 6380 de lana lavada.

VALLADOLID. Medina del Campo. Trigo, de 31 á 34 rs. fanega: cebada, á 10 id.: centeno á 14 id.

Observaciones.

La cosecha promete ser buena en toda la Península, aunque va muy atrasada generalmente, efecto de los excesivos frios, con respecto á la estacion, que se han experimentado en todo el mes de Marzo y muchos dias del corriente Abril. Los recios vientos que han soplado los dias anteriores, ademas de haber absorbido la humedad de muchos campos que ya piden la lluvia, han causado bastante daño en las plantas, y han arrancado de cuajo en varios puntos árboles corpulentos. En la Puebla de Sanabria se experimentó el 1.º de este mes una especie de huracán que arrebató las pizarras de los tejados de las casas, arrancó varios balcones, hizo que algunos edificios se resintiesen, despues de haber derribado muchos árboles, y por espacio de dos horas tuvo consternado á todo el vecindario.

Obras públicas.

Barcelona. Se sigue en esta ciudad construyendo nuevos edificios particulares, y se reparan otros muchos, continuándose renovando el empedrado y las obras del muelle de su puerto.

Burgos. Se trabaja sin levantar mano en la construcción de un cementerio general, que será una de las mejores obras de la ciudad. Se hermosan los paseos públicos, y la población se va extendiendo por el camino que dirige á Francia.

Sevilla. Se ha dado principio á la reedificación de la plaza general de Abastos bajo de una famosa planta. La de Armas está ya para concluirse.

La nueva parroquia de la Magdalena y la de S. Ildefonso están muy adelantadas, y no se dejan de promover otras muchas obras y reparos de edificios

públicos, que cada dia dan mejor aspecto á toda la ciudad hermosa con muchas plantaciones en sus alrededores.

El dia 24 de Marzo existian en la casa de observacion de la Junquera 20 pasajeros: desde dicha fecha hasta 30 del mismo entraron otros 12, habiendo salido 25 para lo interior del reino, y permaneciendo los 7 restantes en observacion. Desde 30 de Marzo á 8 del corriente ha habido en el lazareto de Irua 57 pasajeros sufriendo la cuarentena.

Tratado sobre el movimiento y aplicaciones de las aguas obra dedicada al Rey nuestro Señor: por D. José Mariano Vallejo: tomo 1.º Madrid, 1833.

Este tratado es quizá la obra mas importante que pudiera emprenderse para promover la riqueza y bienestar de nuestra España: pues de los principios que en ella se enseñan, y de su aplicacion conveniente deben resultar los medios de satisfacer á las necesidades mas urgentes de la Península: cuales son, el regadío que triunfe de la aridez del clima en los muchos parages donde es seco: la navegacion interior, que asegure la comunicacion de las provincias en un continente tan vasto, y en que tanto distan muchos de sus puntos, del mar y de los rios navegables; y en fin la abundante y exquisita pesca, tan necesaria en los países interiores del reino.

Esta interesante obra se divide en 10 libros.

En el primero se valúa la cantidad de agua que corre por España, sin uso ni aplicacion á las necesidades de la vida, y la riqueza que con dicha cantidad bien aplicada se podria adquirir.

El segundo es la historia de la Hidráulica, en que se indican, analizan y extractan las mejores obras escritas sobre esta ciencia.

El tercero contiene las fórmulas que determinan el movimiento de las aguas por aberturas, rios, canales ó encañados: las modificaciones que á estas fórmulas deben hacerse, y los métodos de distribucion y elevacion del fluido incompresible. Este libro es en suma la ciencia de la Hidráulica aplicada.

El cuarto trata de la Arquitectura hidráulica, expone los inconvenientes que presenta el modo actual de construir obras en el agua, y explica un nuevo método de construcciones, inventado por el autor, indicando los parages de España en que deberia ensayarse.

Esta es la materia de los cuatro primeros libros, contenidos en el tomo 1.º La ejecucion de la obra es cual debia esperarse de un profesor tan acreditado como el Sr. Vallejo en las ciencias matemáticas y en sus aplicaciones. Ya hace muchos años que son conocidas y apreciadas del público las obras de este sábio y laborioso español acerca de las ciencias exactas, puras, mixtas y aplicadas.

Es imposible seguir sus numerosas y profundas indagaciones, en los breves términos de un artículo: y asi nos contentaremos con exponer el método que ha adoptado en los cuatro libros que comprende el primer tomo publicado hasta ahora.

Las fórmulas generales de la hidráulica elemental, como el autor supone (y ha debido suponer) conocida esta ciencia de sus lectores, estan solo indicadas, contentándose con remitir el lector á las obras que el mismo Sr. Vallejo habia ya publicado sobre matemáticas puras, mixtas ó prácticas. Los métodos estan explicados con tanta sencillez y claridad, que no se necesita para entenderlos la instruccion de un profundo geómetra: porque el autor ha querido, y con mucha razon, hacer populares las verdades que enseña, y animar los lectores al estudio de una facultad tan esencial para la prosperidad pública; y así multiplica las cuestiones prácticas, y cuyo resultado está al alcance de todos, para dar á conocer con evidencia la utilidad de los principios. Mas no por eso, cuando es necesario, deja de demostrar las fórmulas que cita, deduciéndolas de los métodos mas abstrusos del álgebra y del cálculo infinitesimal: bien que en este caso pone las demostraciones en nota para el uso de los que han penetrado mas interiormente en el estudio de las matemáticas, dejando el texto libre y expedito para los que no estan tan adelantados.

En cuanto á gran número de hechos, experimentos y observaciones que cita en su obra, son tomados de los autores de mas nota en la facultad, cuando no son resultados del propio trabajo del autor, tan hábil práctico en las ciencias exactas como profundo teórico. No pocas veces corrige los coeficientes numéricos que dan otros autores, ya en virtud de sus indagaciones propias, ya introduciendo nuevos elementos de que antes se habia prescindido.

Pondremos el índice de los seis libros que aun faltan por publicar, deducido de la *introduccion* que precede á toda la obra.

En el 5.º considera al agua como fuerza motriz: se examina su aplicacion á las máquinas de los establecimientos industriales: se exponen los principios de mecánica relativos á las máquinas, y la teoría de la resistencia y choque de los fluidos, y se resuelven muchas cuestiones prácticas de industria, señaladamente la determinacion de la cantidad de agua necesaria para poner en movimiento una máquina.

En el 6.º se explican cuatro métodos imaginados por el autor para elevar las aguas á la altura que convenga.

El 7.º trata de las fuentes ascendentes ó pozos artesianos, con la designacion matemática de los parages donde se pueden establecer con ventaja.

En el 8.º se exponen la influencia del agua en la vegetacion, y los medios de purificarla y prepararla para los usos domésticos, de las artes, y señaladamente de la agricultura.

El 9.º contiene el plan general de navegacion interior de España. El Señor Vallejo promete publicar por separado un método suyo de *construccion de caminos de hierro*: porque su plan es que este medio de comunicacion se combine con el de los canales ó rios canalizados, en algunos puntos.

En fin, el 10.º explica los diversos medios de que puede valerse la industria del hombre para hacer húmedos los terrenos secos, y promover la mayor cantidad de lluvia posible.

Nuestros lectores conocerán en esta breve exposicion que hemos hecho de obra tan voluminosa, cuán copiosamente está tratada en ella materia de tan grande interes. El Sr. Vallejo no cesa de llamar, con acento verdaderamente español, que la prosperidad de nuestra patria depende de que se difundan en ella y se apliquen los conocimientos de las ciencias exactas y naturales.

S. M., admitiendo la dedicacion de este libro, y la Reina nuestra Señora teniendo la dignacion de permitir que se pusiese su nombre al frente de los

criptores, han dado un testimonio público del aprecio que les merece esta clase de conocimientos, tan directamente aplicables al bienestar de sus vasallos y al aumento de la riqueza pública. Nunca mas que ahora ha podido esperarse que la actividad del genio español, auxiliada por el sabio gobierno de S. M., se dirija hacia estos estudios y estas aplicaciones, en que las teorías y los trabajos son siempre gloria y felicidad. Ni carecemos de talento ni de medios para lograr bienes tan grandes. Dedicáense, pues, á conseguirlos los que deseen merecer el título de bienhechores de su país.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 49½ al contado.
 Dichas Id. al 4 p. 100, oo.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 50½ dinero á observacion.
 Id. Id. de 4 p. 100, 39½ al contado: 40½ y 40½ á 23, 24 y 60 d. f. ó vol. á prima.
 Vales no consolidados, 10½ á 30 d. f. ó vol.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, oo.
 Id. sin interes, oo.
 Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

| | | | |
|------------------------|--------------------------------|------------------|--|
| Amsterdam, oo. | Paris 16-11 á 12. | Cádiz 1 d. | Sevilla ½ d. |
| Bayona, oo. | Alicante á corto plazo ½ d. | Coruña ½ id. | Valencia ½ id. |
| Burdeos, oo. | Barcelona á pesos fs. ½ á ½ b. | Granada 1 id. | Zaragoza ½ id. |
| Hamburgo, oo. | | Málaga ½ á ½ id. | Descuento de letras á 5 p. 100 al año. |
| Londres á 90 dias 38½. | Bilbao 1 ½ á ½ d. | Santander 1 id. | |
| | | Santiago ½ id. | |

AVISOS.

Habiendo mandado S. M. el Emperador de todas las Rusias que en los gobiernos de Kiew, Podolia, Volhinia y Vilna se estableciesen comisiones de liquidacion para averiguar los créditos que contra sí tuviesen los bienes confiscados á los individuos que tomaron parte en las últimas turbulencias de estas provincias, procediendo dichas comisiones á la publicacion de las medidas que han tenido á bien adoptar, hacen saber á las personas interesadas en ellas:

1.º Los acreedores de los ex-propietarios no esperarán al vencimiento del plazo de sus respectivos créditos, sino que los someterán á la comision; á saber: si se hallan en Rusia ó en el reino de Polonia en el término de seis meses; y si estan en países extranjeros en el de un año, que empieza á contarse desde la primera insercion y publicacion en los periódicos de ambas capitales, en una Gaceta de Varsovia, ó en el Correo de Lituania. Entre los créditos no litigiosos, y que no se hallen hipotecados, no se admitirán á la liquidacion sino aquellos cuyos títulos hayan sido formalizados en Rusia con anterioridad á la época de la insurreccion: los formados en el reino de Polonia ó en el extranjero no se tomarán en consideracion.

2.º Los particulares, iglesias, conventos, casas de instruccion, de beneficencia y demas establecimientos, como tambien los tribunales de curaduría general, manifestarán en el término de seis meses los pagos que les correspondan por razon de réditos sobre bienes confiscados en los gobiernos de Kiew, Podolia, Volhinia y Vilna.

3.º Los dueños de los ex-propietarios en los gobiernos de Kiew, Podolia, Volhinia y Vilna, para quienes haya espirado el término de los pagos, se presentarán con el importe de sus deudas: los restantes informarán á las comisiones de los créditos que contra sí tengan en el precitado término de seis meses.

4.º Todos aquellos en cuyo poder haya algunos bienes, muebles, capitales, ó billetes de obligaciones pertenecientes á un ex-propietario de los gobiernos de Kiew, Podolia, Volhinia y Vilna, los presentarán igualmente á las comisiones en el referido término de seis meses, informándolas al mismo tiempo de los derechos de usufructo ú otros semejantes que el ex-propietario haya poseído sobre sus bienes.

5.º Las comisiones de confiscacion en los gobiernos, tribunales de cuentas y otras autoridades y tribunales informarán á las comisiones en el antedicho término de seis meses de todas las deudas de los ex-propietarios de los bienes confiscados en los gobiernos de Kiew, Podolia, Volhinia y Vilna de que tengan conocimiento, de los pagos hechos ó por hacer, de sus reclamaciones sobre diferentes particulares ó autoridades, de sus bienes muebles ó inmuebles, de sus billetes y obligaciones de establecimientos de créditos; en fin, de sus derechos de usufructo y otros semejantes sobre los bienes del Estado y de los particulares.

6.º Los tribunales informarán en su consecuencia á las comisiones de los procesos entablados por reclamaciones pecuniarias sobre los ex-propietarios de estos gobiernos, así como de las demandas propuestas por estos contra los particulares ó alguna autoridad, expresando á qué cantidad pueden ascender unas y otras, y sobre qué actos se fundan.

7.º El que no preste su conformidad á las órdenes arriba enunciadas, incurrirá en las penas establecidas por las leyes para la no representacion en el término prescrito de los créditos contra individuos no comerciantes y en estado de quiebra, y por ocultacion de sumas á pagar, de capitales, de documentos y de propiedades de cualquiera clase que los pertenezcan.

Artículo adicional. Conforme á las reglas arriba establecidas, el término de un año, fijado á los individuos que se hallen en países extranjeros, á quienes concierne el presente aviso, empezará á contarse desde la primera publicacion en una Gaceta de las dos capitales del imperio de Rusia, en el Correo de Lituania ó en la Gaceta de Varsovia. Habiéndose verificado la primera publicacion en el Correo de Lituania con fecha 21 de Noviembre del año último, desde este término empezará á contarse el fijado para la recepcion de los documentos que deban remitirse.

En virtud del reglamento supremo sobre quiebras, la direccion del concurso abierto para el pago de las deudas del Sr. Ciule, negociante del primer gremio en Odessa, declara por la presente: Que en consecuencia de un reconocimiento general de las cuentas, y del juicio definitivo de la direccion, sus acreedores han declarado á mayoría de votos y créditos al Sr. Nicolas Ciule inocente y fallido por resultas de circunstancias imprevistas. En fe de lo cual se le ha expedido un testimonio, reservándole el derecho de inscribirse en uno de los

gremios, y entablar de nuevo el comercio; sin que sus acreedores puedan en lo sucesivo reclamar contra su fortuna futura, ni contra su persona, para satisfacer sus pretensiones anteriores; de modo que el Sr. Ciule y los bienes que en adelante pueda adquirir, quedan á cubierto de toda persecucion. Queda terminado el concurso abierto á sus bienes, y anulada la publicacion ilegal, hecha por diferentes de los acreedores, y por la que se declaró á este negociante bancarotista fraudulento. Mediante á que dicho Ciule comercia con el extranjero, se publica el presente para que la antedicha decision llegue á noticia de todos. Firmado.—Pablo Mosconisoti, curador.—Pofito Mareakis, curador.—Feliciano Philoto, curador.

ANUNCIOS.

Compendio de la historia romana, escrito en ingles para instruccion de la juventud por el Dr. Goldsmith, y traducido al castellano por D. Lino de Pombo O'Donell, subteniente aspirante al Real cuerpo de Ingenieros. El lector hallará reunidas en este compendio, compuesto para los seminarios y casas de educacion, las cualidades que exige la historia para ser útil y agradable: 2 tomos en 8.º, que se hallan de venta á 16 rs. en rústica y 20 en pasta. en la librería que fue de Baylo.

Manual de la analisis química de las aguas minerales medicinales, y de las destinadas á la economía doméstica, por Mr. Henry; traducido al castellano por D. M. D. M. Los AA. de este manual, reuniendo lo mejor que se sabe sobre las aguas minerales, han formado un cuerpo de doctrina, enriquecido con multitud de observaciones, hijas de las repetidas analisis hechas en la farmacia central de Paris. Se vende en Madrid en la librería de Rodríguez, y en Sevilla en la de Hidalgo y compañía: su precio 10 rs.

Coleccion de discursos forenses sobre la legislacion y administracion de la justicia en general, y en defensa de algunos inocentes acusados y sentenciados como reos; y ademas el método que debe seguirse en el examen de las causas criminales, sacados de las obras del célebre abogado Mr. Servan, traducidos al castellano de la 2.ª edicion francesa, y arregladas á nuestras costumbres: un tomo en 8.º de 335 páginas. Se hallará á 14 rs. en pasta y 12 en rústica en la librería de Cuesta y en la de Sanchez.

Compendio de química aplicada á las artes por Mr. Desmarest, y traducido del frances al castellano de orden de S. M. para servir de texto á los alumnos del Real Conservatorio de Artes, y arreglado á los conocimientos actuales en la ciencia; por D. Josef Luis Casaseca: consta de 2 tomos en 8.º con láminas. Se hallará á 30 rs. en pasta y 26 en rústica en la librería de Cuesta y en la de Sanchez.

Continuacion ó segunda parte del Manual de curiosidades artísticas y entretenimientos útiles, formado con presencia de lo mas selecto y moderno publicado en el extranjero sobre artes y ciencias. Comprende un tratado bastante extenso sobre tintes en lana, algodón, seda, lino &c., extraccion de la parte colorante de infinitas materias y sus aplicaciones; mordientes para los colores, impresion ó estampado de todas clases de telas, litografía, piedras, aceites esenciales, alumbrado del gas, carbon animal, su fabricacion y efectos maravillosos, con otros muchos métodos y aplicaciones á las artes y economía doméstica: un tomo en 8.º de buena edicion. Se hallará solo y con la primera parte á 10 rs. rústica, 12 en pasta; 15 en fina, (y á 2 rs. mas en las provincias), en las librerías de Munalz y Millana.

Elementos de higiene veterinaria, acompañados de algunas observaciones acerca del muermo, del asma y del hiefrago, y acerca de la cauterizacion; escrito en frances por Godine, Joven, ex-profesor veterinario de la escuela de Alfort, traducido al castellano: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta y 8 en rústica. Se vende en Madrid en la librería de la viuda de Cruz; en Barcelona en la de Piferrer; en las provincias un real mas por razon de porte.

La Linterna mágica, donde se ve el mundo y algo mas: crítica de costumbres. Se vende á 4 rs. en la librería de Sanchez.

Manual de Reales órdenes de generalidad para gobierno de la armada: tomo 9.º, que contiene las expedidas el año de 1832, su precio 14 rs.—Plano del puerto y barra de Sanlúcar de Barrameda, á 4 rs.—Plano de la entrada de la ría de S. Martin de la Aréna en la costa de Cantabria, en punto mayor, su precio 10 rs. Vendense en el despacho de la Direccion hidrográfica, en la librería de Hortal y compañía de Cádiz, y en los demas puntos donde se hallan las demas obras de dicho establecimiento.

El Húsar, ó la familia de Falkenstein, novela que compone los tomos 24, 25, 26 y 27 de la Biblioteca selecta de novelas. Se vende en Madrid librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía, á 4 rs. para los que tomen toda la coleccion, y á 5 para los demas.

Estampas nuevas que representan la una nuestra Señora del Carmen, y la otra el Patriarca S. Josef, ambas de medio cuerpo, y estampadas en excelente papel de marca mayor. El gusto y la sencillez con que estan grabadas las hace muy recomendables. Se hallarán á 5 rs. cada una en negro y 10 iluminadas, en la estamperia y fábrica de tarjetas de Aparici, calle de la Cruz.

En la villa de Barajas de Madrid se hallan vacantes, hasta el 15 de Mayo próximo, las plazas de médico y cirujano con las dotaciones siguientes: el médico 15 rs. diarios; el cirujano, además de los partos, males venéreos y golpes de mano airada, 12 rs., tambien diarios, cobrando uno y otro por sí del vecindario, segun los respectivos repartos que se les entregarán. Las solicitudes, francas de porte, se dirijan al presidente del ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de cirujano romancista de la villa de Valgañon y su anejo de Anguta, provincia de Burgos: su dotacion 30 rs. en dinero que paga el ayuntamiento de dicha villa, y 16 fanegas de trigo el anejo, que dista una legua. Los memoriales se dirijan en el término de un mes al presidente del ayuntamiento de Valgañon.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Alaejos, obispado de Valladolid, compuesta de 800 vecinos: su dotacion consiste en 700 ducados anuales pagados por el ayuntamiento, con inclusion de lo que paga el estado eclesiástico. Los pretendientes dirijan sus solicitudes á dicha corporacion en todo el presente mes, entendidos que el último dia del mismo tendrá efecto la provision.

El bergantín *Dionisio*, acreditado por su velocidad y las comodidades que reúne para pasajeros, saldrá del puerto de Santander para la Habana hacia el 25 del presente mes de Abril: el que guste tratar de flete ó pasaje podrá dirigirse á sus propietarios los señores Bolado, hermanos, de dicho Santander.

Se halla pronto en Bilbao, para salir al mar, con el primer buen viento para el Havre de Gracia, el bergantín goleta español *S. Juan Bautista*, capitán D. Nicolas de Arana. A su llegada al Havre empezará á tomar carga para Cádiz, igualmente que para Bilbao, si la hubiese, en cuyo caso entrará en este puerto á descargar la que conduzca antes de ir á Cádiz. Los consignatarios en el Havre son señores Badel y Darban, hijo mayor: en Bilbao, señores Bayo, hijo y compañía.

La compañía explotadora de minas de plata del cerro del Galayo, término de la Puebla de los Infantes, necesita de un inteligente practico para la minacion y beneficio por fundicion de sus metales. La persona que se considere con los conocimientos necesarios para continuar la direccion de ambos establecimientos, podrá dirigirse si gusta, al señor director de dicha empresa D. Juan Josef de Cabo, vecino y del comercio de la ciudad de Sevilla, plazuela de la Magdalena, núm. 5, con quien se ha de celebrar el contrato en caso de convenio.

Por la ordenacion de Hacienda militar de las Islas Baleares se saca á pública subasta el suministro de utensilios para las tropas de aquel distrito, y el único remate se celebrará el 10 de Mayo próximo á las 12 de su mañana en la casa de la ordenacion, por término de 4 años, que principiarán en 1.º de Octubre del presente y concluirán en 30 de Setiembre de 1837. Todo con las condiciones que se hallarán allí de manifiesto para los licitadores.

Por providencia del corregidor de esta M. H. villa, juez comisionado por el supremo consejo de Castilla, para entender en los negocios tocantes al Real Pósito de ella, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los acreedores al mismo establecimiento, lo que no tienen liquidados sus créditos; para que en el término de 30 dias precisos é improrrogables, que se contarán desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, se presenten en la contaduría de dicho Real Pósito á realizar la liquidacion; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.